

ACTA ORDINARIA 45-2025. Acta número cuarenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con seis minutos del diecinueve de agosto del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°45-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°45-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 44-2025. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Atención al DTPDI de JUDESUR. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 45-2025. El director Alexander Carrera Mendoza, no se ha hecho presente a la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.

44-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°44-2025 del doce de agosto del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°44-2025 del doce de agosto del dos mil veinticinco. El director Alexander Carrera Mendoza, no se ha hecho presente a la sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresan a la sala de sesiones la licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gomez, asistente de proveeduría y la licenciada Katherine Pamela Ugarte Barrantes, formalizadora DTPDI.

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 3: Oficio-AF-PROV-0056-2025 de la licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gomez, asistente de proveeduría, con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i., del once de agosto del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“... Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma...” -----

La procedencia de la contratación se fundamenta en la necesidad urgente de dotar al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de mobiliario y equipamiento que permita mejorar su funcionalidad y cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos. Además, se vincula directamente con el Plan Anual Operativo, el presupuesto aprobado para el periodo correspondiente y el Programa de Adquisición Institucional, garantizando un uso adecuado y planificado de los recursos públicos. -----

Asimismo, esta contratación se ajusta a los objetivos de los Planes Estratégicos Sectoriales, promoviendo la modernización y eficiencia operativa, y al Plan Nacional de Compra Pública, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y el artículo 86 inciso a) de su Reglamento. Con ello, se asegura la transparencia y legalidad en el proceso, así como el cumplimiento de las metas institucionales definidas. Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Por lo anterior, fue elaborada la Solicitud de Contratación, tramitada por la encargada de fiscalización Licda. Katherine Ugarte Barrantes y aprobada por la Jefatura del DPTDI Lic. Harold Azofoifa Herrera, se remite para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, según detalle: Link para revisión solicitud de contratación: -----

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202410000467 -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062024005700002 -----

Número identificador del Pliego de condiciones: 20250800570-00 -----
 Nombre del proceso: Compra de mobiliario - equipo de oficina e instalación de aire acondicionado. -----
 Presupuestario reservado 2025: \$6.525.000 (seis millones quinientos veinticinco mil colones con 00/100). -----
 Reporte de Necesidad No. 1037” -----

Descripción del Objeto

Línea 1: 4 MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA CUBICULO DE TRABAJO DE ATENCION AL USUARIO CON SISTEMA DE PANELERIA Y SOPORTES, CON ESTRUCTURA ESPECIAL, CONSTRUIDO EN MATERIAL TERMOFORMADA

Línea 2: 1 ESCRITORIO MODULAR EN ESCUADRA, MEDIDAS 150 cm X 150 cm LARGO, 60 cm DE PROFUNDIDAD Y 77 cm DE ALTURA, FABRICADO EN TABLERO DE 17 mm, PATA ESQUINERA, PORTA TECLADO Y GAVETERO ÓVIL TIPO ARTURITO, MUEBLE AÉREO AUTOSOPORTADO DE 150 cm FRENTE X 40 cm FONDO X 90 cm ALTO RECUBIERTO EN MELAMINA

Línea 3: 5 SILLA ERGONOMICA CON SOPORTE LUMBAR REGULABLE, ALTURA DEL RESPALDO DE 52 cm, RESPALDO EN MALLA, SISTEMA DE RECLINACION CON AJUSTE AUTOMATICO Y SISTEMA DE FIJACION

Línea 4: 1 SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

Sistema de Evaluación

Criterio de Evaluación	Porcentaje otorgar	a
Precio	80%	
Criterio social: Inserción laboral de personas mayores de 45 años	5%	
Certificación PYMES	5%	
Experiencia	10%	
Total puntaje:	100%	

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta sobre ese proyecto, es para iniciarse e instalarse, en qué momento. -----

La licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gomez, asistente de proveeduría, responde que, para este año y la ubicación según la unidad ejecutora, es para oficina central de JUDESUR. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, si tienen previsto que muy pronto vienen para acá en algún lugar del depósito, entonces instalar ese equipo y el aire acondicionado allá va a tener un algo para volverlo a instalar acá, es muy interesante la compra, porque seguro es la necesidad, pero que se instale en el lugar exacto donde ustedes van a permanecer por el resto de sus vidas. -----

La licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gomez, asistente de proveeduría, menciona que habría que modificar el pliego, porque lo que se está pidiendo en este pliego es que se ubique allá. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que hay que valorar eso con Harold. -----

Al ser las diez horas con trece minutos, se incorpora a la sesión de junta directiva de JUDESUR, el director Alexander Carrera Mendoza. -----

ACUERDO 03. Diferir la aprobación del pliego de condiciones para el Procedimiento de

Licitación reducida para la “Compra de mobiliario - equipo de oficina e instalación de aire acondicionado.”. Número identificador del pliego de condiciones: 20250800570-00, según OFICIO-AF-PROV-0056-2025, para ver en la próxima sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Katherine Pamela Ugarte Barrantes, formalizadora DTPDI e ingresa el licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 4: Oficio-AF-PROV-0057-2025 de la licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gomez, asistente de proveeduría, con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i., del once de agosto del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“... Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma...” -----

Se requiere adquirir un software de auditoría, para automatizar y optimizar la actividad de la Unidad de Auditoría Interna, y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva de JUDESUR N° ACU-02-38-2023, ACU-13-47-2023, ACU-08-63-2024 y ACU-05-23-2025; relacionados con la aprobación, ajustes y cumplimiento al Estudio técnico de recursos para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR, los cuales se encuentran incluidos y unificados con el Plan Estratégico de la Unidad de Auditoría Interna PEAI 2023 – 2026, vinculado con el Plan Estratégico Institucional de JUDESUR 2023-2026 e incluidos en el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, conforme a la Ley General de Contratación Pública y según lo establecido en el art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Por lo anterior fue elaborada la Solicitud de Contratación, tramitada por el auditor fiscalizador Lic. Carlos Norton Barquero, con visto bueno de Tecnologías de información y aprobada por la Jefatura del Departamento de Auditoría interna PhD. Jorge Barrantes Rivera, se remite para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, según detalle: Link para revisión solicitud de contratación: -----

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202508000669 -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062025000600001 -----

Número identificador del Pliego de condiciones: 20250800825-00 -----

Nombre del proceso: Adquisición, servicio de hospedaje (hosting) y mantenimiento para licencias de un software de la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR. -----

Presupuestario reservado 2025: ¢30,000,000.00 (treinta millones de colones con 00/100). Reporte de Necesidad No. 1026. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales proveedor institucional a.i de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación reducida para la “Adquisición, servicio de hospedaje (hosting) y mantenimiento para licencias de un software de la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR.” Número identificador del pliego de condiciones: 20250800825-00, según OFICIO-AF-PROV-0057-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría y el licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR e ingresan a la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i. y el MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. -----

ARTÍCULO 5: Oficio-AF-PROV-0060-2025 del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i., del catorce de agosto del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“Dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP el análisis de las ofertas recibidas en la Licitación Menor No. 2025LE-000004-0019700001, además del análisis de ofertas correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle de recomendación: -----

Adjudicar el proceso de Licitación Menor No. 2025LE-000004-0019700001 denominado “Contratación de Servicios de Organización y Producción de Eventos para el Depósito Libre Comercial de Golfito” a la empresa LAS TRES LETRAS DEL GENESIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-461496, con cuantía determinada según demanda, lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con el análisis técnico y administrativo realizado” -----



OFERTAS RECIBIDAS

Una vez cumplido el plazo límite establecido para el cierre de recepción de ofertas (8-agosto-2025) para el proceso de Licitación Menor No. 2025LE-000004-0019700001, se realiza la apertura de ofertas, en la cual se recibe la siguiente oferta:

Partida	Línea	Código	Descripción	Oferente
1	1	80141607921331 6300000001	Servicio de Logística y Gestión de Eventos	Las Tres Letras del Genesis S.A.



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación y análisis técnico de la oferta recibida se realiza por parte del Encargado del Área de Mercadeo, Lic. Jorge Arturo Valverde Astúa, mediante informe realizado con oficio **MER-085-2025**, determinando lo siguiente:

- Tras revisar la documentación aportada y realizar el análisis conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, se concluye que **la propuesta presentada cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad exigidos.**
- Con base en el estudio preliminar de la oferta recibida y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, se procede con la **evaluación técnica de la propuesta presentada de conformidad con los criterios de evaluación** definidos para este procedimiento de contratación, incluyendo los criterios de oferta económica y calidad del servicio.

EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación

Criterios	%	Descripción
Oferta Económica	80%	Propuesta con el porcentaje de comisión más bajo, aplicado sobre el monto establecido por la institución para cada actividad o evento realizado.
Fomento a las Pymes	7%	PYMES ubicadas dentro de la zona de influencia de JUDESUR: 7% PYMES ubicadas fuera de la zona: 5%
Igualdad de Oportunidades	7%	Al menos el 40% de su personal compuesto por mujeres
Calidad de Servicio	6%	2% por cada carta de referencia válida, como parte del criterio de evaluación de la calidad del servicio ofrecido
100%		

EVALUACIÓN

- ✓ La agencia **Las Tres Letras del Genesis S.A.** indica que el porcentaje de comisión será del 9% (nueve por ciento).
- ✓ La oficina de la empresa oferente se encuentra ubicada 350 metros al este de la Iglesia Santa Teresita, Barrio Escalante, San Jose.
- ✓ Como parte de los documentos adjuntos a la oferta, se incluye la planilla del mes de junio del 2025, correspondiente al movimiento de trabajadores, emitida por la **Caja Costarricense del Seguro Social**, en la cual se indica que la empresa oferente cuenta con un personal de hasta 24 colaboradores.
- ✓ Presenta al menos 3 cartas de referencia a nombre del **Banco de Costa Rica**, **Instituto Nacional de Seguros** y del **Banco Central de Costa Rica**, emitidas dentro de los seis meses previos a la fecha de apertura de las ofertas, en las cuales se indica la relación comercial continua y positiva de al menos dos años con la empresa oferente

EVALUACIÓN

Sistema de Evaluación					
Oferta Económica (80%)	Fomento a las Pymes (7%)	Igualdad de Oportunidades (7%)		Calidad de Servicio (6%)	Total
Porcentaje de comisión del 9%	Ubicación: Barrio Escalante. San José	Personal: 24	Ref. BCR Jul.-2025		
80%	5%	Mujeres: 13 54%	7%	Ref. INS Feb.-2025	
		Hombres: 11 46%	Ref. BCCR Abr.-2025	6%	98%

El licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i., menciona que como parte del pliego de condiciones que ustedes aprobaron en julio de este año, viene lo que es el anexo uno, que es la admisibilidad de ofertas. Entonces, dice que para que las ofertas sean consideradas elegibles deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberán estar consignados de manera expresa en la oferta. Las propuestas que no incluyen, de forma completa y detallada toda la documentación o información solicitada como requisito de cumplimiento obligatorio, serán descartadas. En este caso, como les decía hace un momento, la unidad de mercadeo, hizo el análisis técnico, para determinar que la oferta era admisible, y todo lo que conlleva la organización de un evento, todo este ejercicio de análisis técnico de la oferta lo realizó la unidad de mercadeo y recordemos que es un proceso según demanda. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, que está planificado para esa empresa a partir de ya. -----

El MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., menciona que cada uno de los eventos se tienen que cotizar, cuando se vayan a requerir y para tener un respaldo en

caso de que vayamos a realizar algún evento, que se haga la previa contratación y nosotros le decimos que queremos para determinada circunstancia que se vaya a dar y ellos nos brindan un monto que se tienen que presentar a ustedes y demás y si todos estamos de acuerdo se procede, nosotros actualmente no contamos con muchos de los insumos para realizar en caso de que se requiera algún evento. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, que es lo que tienen previsto ustedes con esta empresa. Hoy estamos 19 de agosto, se pasó el día de la madre, no sé qué se hizo, pero a partir de aquí a diciembre que estamos en el punto alto, qué es lo que está programado. -----

El MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., responde que se tiene previsto sobre todo trabajar para lo que es, eventos que se tenga que sacar en septiembre, en noviembre negro, que se trabaja todo el mes es unos de los meses de más ventas y diciembre, son, los más fuertes para este periodo. No obstante, también se pretende abarcar los eventos de verano y los consecuentes. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona, cuando yo digo servicio logístico y gestión de eventos, es ¿qué? en Canal 7, en canal 6, en colosal, va a aparecer propaganda o qué es lo que tengo que visualizar. -----

El MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., responde que más que todos son actos que se vayan a realizar en depósito, actividades que se vayan a realizar. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, lo único interesante que veo de eso es que nosotros vamos a tener que aprobar cada uno de esos eventos. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ella quiere ver de nuevo, sigo insistiendo don Héctor, perdone, los requisitos de admisibilidad uno a uno, por qué me extraña profundamente que la gente de Buenos Aires no Participe, que colosal no participe, que Coto Brus no participe. -----

ACUERDO 05. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales proveedor institucional a.i de adjudicar el proceso de Licitación Menor No. 2025LE-000004-0019700001 denominado “Contratación de Servicios de Organización y Producción de Eventos para el Depósito Libre Comercial de Golfito” a la empresa LAS TRES LETRAS DEL GENESIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-461496, con cuantía determinada según demanda, lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple

con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con el análisis técnico y administrativo realizado, según OFICIO-AF-PROV-0060-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i. y el MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. e ingresa licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera. -----

ARTÍCULO 6: El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0014

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
 Deudora: Lidieth Sánchez Gomez
 Cédula: 601670025
 Asunto: Solicitud de Readecuación de la operación de crédito N° 0805-0009
 Fecha: Informe de fecha 19 de junio del 2025

1. SITUACION ACTUAL.

Deudor: Lidieth Sánchez Gomez
Cédula: 601670025
Rubro: Caficultores
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
Monto Principal: \$3.571.917,93 (expresado en millones de colonos netos)
Intereses para condonar: \$330.648,87
Total deuda al 19/06/2025: \$3.902.566,80
Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPROSANVITO R.L.
Plazo de Readecuación: 60 meses
Tasa de interés: 3,87%
Justificación del plan de inversión: Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires.
Garantía: Hipoteca en primer de la finca N° 6-00153243-000, dueño registral Lidieth Sánchez Gomez número de cédula 601670025.

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 04 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

Se autoriza a JUDESUR para que realice las readecuaciones crediticias a los deudores señalados en el artículo 1 de esta ley, siempre y cuando la nueva tasa de intereses y demás costos asociados no excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y existía un acuerdo de las partes para aplicación.

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en NO POBREZA según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).

4. CAPACIDAD DE PAGO

Aplica para el caso en estudio.

5. ASPECTOS DE GARANTÍA

La garantía corresponde a las hipotecas N.º 2010-99500-01-0001-001 por un monto de \$3.571.917,93 (Tres millones quinientos setenta y un mil novecientos diecisiete con noventa y tres centésimos), situada en el distrito de San Vito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas.

6. CONCLUSIONES

1. Que la señora Lidieth Sánchez Gómez cédula de identidad número 6 0167 0025, cuenta con un crédito de la cooperativa Cooprosanvito R.L, con una hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR. Dueño de la finca 6-00153243.
2. Que la señora Sánchez Gómez es un adulto mayor, actualmente cuenta con ^{Guardado en Este PC} un proyecto propio cubrir el pago del crédito con JUDESUR, mantiene inscritos bienes muebles (dos vehículos al día y en uso). Además, cuenta con bienes muebles inscritos a su nombre (siete fincas).
3. La señora Sánchez Gómez se ubica en una condición de No Pobreza, según informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). (folios N°020 y N°027).
4. Esta desarrollando un proyecto de cría de terneros que con el apoyo de la familia le ayuda a cubrir los gastos y este proyecto les ayudara a atender la nueva deuda.
5. Que el artículo 4 autoriza a Judesur para que realice las readecuaciones crediticias a los deudores señalados en el artículo 1 de esta ley, siempre y cuando la nueva tasa de interés y demás costos asociados no excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y existía un acuerdo de las partes para su aplicación. Las garantías que respalden las operaciones crediticias aplicables al presente artículo, de pleno derecho se ampliarán por el mismo plazo de la readecuación de la operación.

6. Que los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica que para el caso de deudores en condición de no pobreza serán valoradas para trámite de readecuación de la deuda de acuerdo con la capacidad de pago. Que al demostrarse en el análisis que no poseen capacidad de pago se valorará su condonación parcial o total según corresponda.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la condonación de la porción de intereses registrados, considerando que el monto original del crédito queda cubierto con aprobación de la readecuación. Monto que ya está cubierto con la garantía hipotecaria de respaldo, Esto no generaría más costos para la deudora en lo que respecta a modificación de garantía. Siendo que además la deudora no cuenta con el recurso para adicionar nuevas garantías.
2. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 4 de la Ley N° 10483 y lo indicado en la Constancia **UC-AF-063-2025** de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de intereses y la readecuación de la deuda de la Operación **N° 0805-0014** a nombre de la señora **LIDIETH SÁNCHEZ GÓMEZ**, cedula **601670025**, de acuerdo con el siguiente detalle:

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢3.571.917,93
INTERES A CONDONAR AL 19/01/2025	¢330.648,87
Total de Deuda	¢3.902.566,80

3. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la realizar la readecuación de la deuda de la Operación N° 0805-0014

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que a ella solo le queda una duda, en el caso de que la persona puede pagar, ¿porque tenemos que condonarle algo? Sí puede pagar, paga es lo que yo entiendo de la ley, pero si puede pagar ¿porque estamos condonándole?, ¿cuál es la justificación? Si la perdona no tiene nivel de pobreza, tiene otras actividades, pueden pagar. -----

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que técnicamente la garantía hipotecaria que está es por ese monto ¢3.571.000, si yo modifico el monto de ese crédito, tendríamos que ampliar cambios en la hipoteca, lo cual les generaría costos a ellos desde el punto de vista de readecuación de la deuda, a la señora, tendría que contratar un abogado, esos intereses eran de Coopesabalito propiamente. -----

ACUERDO 06. Aprobar la condonación de la porción de intereses registrados por ¢330.648.87 (Trecientos treinta mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 87/100) y la readecuación de crédito por un monto de ¢3.571.917,93, con un plazo de cancelación de 60 meses, a una tasa de interés de 3.87%, y una tasa de morosidad de 4.87 %, la cuota quedaría fija de ¢66.257.96 por mes a la señora Lidieth Sánchez Gómez, cedula 601670025, operación No.0805-0014.-----

MONTO CREDITO PERSONAL:	¢3.571.917,93
INTERES A CONDONAR AL 2021.	¢330.648,87
Total de Deuda	¢3.902.566,80

Presentado por la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483. **ACUERDO EN FIRME.** -----
Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera e ingresa licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 7: Oficio ALJ-O-055-2025 del licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del catorce de agosto del dos mil veinticinco, donde remite informe sobre el expediente judicial 23-000122-1085-LA-8, caso de funcionaria Melissa Arrieta Hernandez,

fueros especiales de protección por lactancia, donde: -----
“Se declara parcialmente con lugar la presente liquidación de sentencia, planteada por la señora Melissa Arrieta Hernández en contra de la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR) y en contra de Carlos Morera Castillo. Entiéndase denegada en lo que expresamente no se disponga en esta parte dispositiva. Se condena a la Junta de Desarrollo de la Zona Sur y a Carlos Morera Castillo de forma solidaria, a pagar a la señora Arrieta Hernández las siguientes sumas: la suma de ¢2.706.162,8 por montos dejados de percibir por salarios caídos retroactivo. La suma de ¢400,000 por concepto de daño moral que ya había sido fijado en sentencia de conocimiento. Todo lo anterior suma un total adeudado de ¢3.106.162,8. Siendo que mediante sentencia n°2024000042 de las trece horas con quince minutos del veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, se fijaron las costas un 15% sobre las sumas condenadas y resultantes. se fijan las costas procesales y personales en la suma de ¢465.924,42.” Se advierte a las partes lo dispuesto en el artículo 590 del Código de Trabajo en cuanto a los recursos que pueden ser interpuestos en contra de la presente resolución, el cual literalmente dice: "Artículo 590.- El escrito en que se interponga el recurso de apelación deberá contener, bajo pena de ser declarado inadmisibles, las razones claras y precisas que ameritan la revocatoria del pronunciamiento, incluidas las alegaciones de nulidad concomitante que se estimen de interés. / El de casación deberá puntualizar en esa misma forma los motivos por los cuales se estima que el ordenamiento jurídico ha sido violentado y por los cuales procede la nulidad y eventual revocatoria de la sentencia impugnada; primero se harán las reclamaciones formales y después las sustanciales. / En ningún caso será necesario citar las normas jurídicas que se consideran violadas, pero la reclamación debe ser clara en las razones por las cuales la parte se considera afectada. Los errores que se puedan cometer en la mención de normas no serán motivos para decretar la inadmisibilidad del recurso. / Si hubiera apelación reservada deberá mantenerse el agravio respectivo. / Los motivos del recurso no podrán modificarse o ampliarse y delimitarán el debate a su respecto y la competencia del órgano de alzada para resolver." Licda. Tamara Espinoza Morales, Jueza.” -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que, va a poner en contexto los antecedentes de lo que ocurrió en su momento. Este proceso data del 2022, finales del año 2023. Se consideró por parte de la dirección ejecutiva, ocupada en ese entonces por don Carlos Morera Castillo, era necesario, después de haber sido

nombrada discrecionalmente como asistente de la dirección ejecutiva, la funcionaria Melissa, quien fue nombrada por la anterior directora ejecutiva Isabel Vega. Este puesto es de confianza, entonces se determinó mediante resolución administrativa R.A.009-2023, que se había realizado un movimiento de personal. Melissa había concursado para la plaza de recepcionista, siendo que la plaza de asistente de dirección ejecutiva es de confianza, se consideró regresarla a su puesto original y tener a otra persona como asistente. Sin embargo, Melissa nunca estuvo de acuerdo con ese traslado y se hizo y se notificó bajo la protesta de ella, lo que determinó la presentación de la demanda, cuando se le notificó lo resuelto, como dice en este párrafo que estamos viviendo *“anuncio que realizaría las acciones legales pertinentes ante esa disconformidad”*. -----

El director Juan Carlos Muñoz, consulta, ¿ella estaba embarazada y en el 23 ya no estaba embarazada? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que en el 23 cuando se le notifica, ella estaba en periodo de lactancia, entonces se asimila un poco al estado de embarazo para efectos de lo que se ha resuelto en el juzgado, en el momento en que se tomó la decisión, no se consideraba que se afectaba a la funcionaria, porque bueno, eso es lo que consideró la administración, si vemos los resultados del proceso, eso no fue lo que se decidió finalmente, pero lo que se consideró, porque lo que dice la norma básicamente es que no se puede cesar o despedir a una trabajadora en ese estado, como no se estaba haciendo eso se pretendió que no se le estaba afectando ese derecho. Sin embargo, y para ir adelantando lo que se ha resuelto, sí el traslado implicaba una reducción del salario y por ahí viene el asunto de lo que se ha resuelto en los estrados judiciales. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, consulta, conocemos bien, que estaba embarazada y que después que salió del embarazo se ubicó en la plaza que ella tiene, pero en esta institución se tiene la costumbre, que hay que pasar para acá y vengo para acá y si uno se siente mejor, entonces lo hicieron. Por qué hoy la junta tiene que apechugar una decisión de la dirección ejecutiva, porque yo no recuerdo que me hayan tomado en cuenta para hacer ese movimiento, pero por qué la junta, tiene hoy que apechugar la decisión que tomó el director ejecutivo en ese entonces, don Carlos. Cuando nosotros llegamos, ella estaba ahí, pregunto, no es administrativo. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que esto es informativo. -----

El director Juan Carlos Muñoz, menciona que, para él, me parece que el Departamento de Recursos Humanos hizo todo el análisis posible, se percató de que iba a ganar menos donde estaba y eso afecta, lo primero, luego que está embarazada dos y lo otro es, ahora ¿Cómo se toman decisiones sin una certificación exacta del departamento de Recursos Humanos, de la Jefatura de Recursos Humanos? donde se aprueba el cambio de, porque a como usted lo está explicando eso, es una arbitrariedad completa contra el trabajador. – La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella creería compañeros, que podríamos pedir una ampliación de todo lo actuado, porque ahorita estamos alegando cosas y ni sabemos qué fue lo que sucedió o tal vez no nos acordamos, desde de lo que yo medio recuerdo, es que sí había un criterio de que se podía trasladar. O sea, ella volvió y volvió a su puesto, ella volvió a su puesto y listo, no se le quito nada. Yo lo que quiero ver es, cómo es posible que ella gane esa cuestión, eso es lo que a mí me interesa más, porque yo de lo que recuerdo sí había un criterio que, si se le podía mover, pero entonces pidamos una ampliación de como fue todo lo actuado. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que en su momento recibo un criterio y se le pidió a Recursos Humanos, que en ese tiempo lo ocupaba la compañera Katherine y eso fue una de las pruebas que se presentaron, el correo electrónico que ella envió y así advertencia que había que tener reserva ante ese movimiento, eso sí, está entre las pruebas que se han aportado y creo que por ahí está entre las razones por las que se conceden la sentencia a favor de la funcionaria. Cuando llegó la demanda se le dio contestación y se alegó precisamente el criterio que se manejó en la resolución de que no se le estaba cesando del supuesto, sino que se le estaba trasladando al puesto que originalmente ella concursó y no se consideró, que se le violentaban los derechos. Se atendió la audiencia, se pusieron las excepciones por falta de derecho, y los testigos y digamos en la demanda, ella no solo alega el traslado, sino que también alega que hubo una especie de acoso o de afectación laboral y emocional que ella tuvo por conductas que venían del mismo Morera Castillo y de su asesora profesional de que, según ella relata, le gritaban o la menospreciaban, más bien antes de

gritarle la menospreciaban y hacían comentarios respecto a su estado de embarazo, su tipo de voz y de parte de la asesoría profesional se sintió menospreciada en su momento, por qué se le indicaba que ella no tenía carácter profesional aún y como les digo, eso fue lo que a ella le afectó. Nosotros fuimos a una audiencia el 19 de marzo en la recepción de prueba testimonial, en esa percepción de prueba testimonial, pues nuestro testigo era un ex compañero que había de Junta directiva que, don Alejandro Cheves, y la testigo era doña Olga Salazar, que ocupa la plaza de asistente de dirección actualmente, lo que se trató de demostrar en esa audiencia del 19 de marzo del 2024, es que el movimiento, porque lo que protege el fuero de protección es, que el movimiento o el traslado no se dé por cuestiones de discriminación en razón de su estado de periodo de lactancia y eso fue lo que se trató de demostrar, ellos presentaron testigos de descargo, ubo una testigo que no aportó mucho al respecto, pero otra testigo que era funcionaria de DEQUIZA, que era la compañía que nos daba servicio de limpieza, sí afectó en esa audiencia y dio detalles que confirmaban esos actos de discriminación que ella acusó. Y de ahí empezó el asunto a dar un giro no favorable hacia los intereses del JUDESUR y producto de que ya se había concluido con la etapa de la recepción de prueba testimonial, que ya se habían ofrecido las pruebas y se habían dado las audiencias con respecto a la prueba documental, se dio la sentencia de primera instancia a las 13:00 H con 15 minutos del 26 de abril del 2024. Básicamente ahí se identifican a las partes y se identifican a los abogados, en esa sentencia se acredita que yo era el abogado que actuó en favor de JUDESUR. Como les digo yo participé en la audiencia del 19 de marzo y dirigí el interrogatorio y en la parte dispositiva se declara con lugar la demanda de fueros especiales de protección. No se ordenan la reinstalación de la funcionaria, pero lo que se ordena es mantener las condiciones salariales que ella tenía antes de haber sido removida y se ordena el pago de los salarios caídos retroactivo y ajustar el salario de la gestionante, al que venía recibiendo antes de ser cesada del puesto de Asistente de Dirección Ejecutiva, entre el 12 de octubre de 2023 al 12 de abril de 2024; el cual deberá de mantenerse hasta que período de lactancia finalice o se mantenga por recomendación médica. Acá nosotros tenemos un antecedente y esto la ley no lo delimita. El periodo de lactancia puede durar lo que se certifique un médico. Nosotros tenemos a una funcionaria de auditoría, creo que ya el niño tiene como 5 años y sigue el periodo de lactancia, es un

asunto así, pero ya el niño está grande, es un asunto que yo siento que la ley pues debería establecer un periodo máximo. Sin embargo, en eso la ley de trabajo es favorable a las madres, en este caso es muy favorable y no estableció un límite. Mientras ellas presenten una certificación de que están en periodo de lactancia, continúan el periodo de lactancia y, asimismo, se condena al pago de las costas del proceso. Son ₡400.000 colones por daño moral, porque se acreditó que había sufrido una discriminación y unos maltratos por parte de la dirección ejecutiva y la asesora. Esta sentencia yo apelé, se me trató el recurso de apelación como recurso de casación y fue tramitado en la Sala Segunda de la Sala de casación de la materia laboral. En la Sala Segunda, y aunque yo hice un escrito, me parece que bastante fundamentado y de todo, no se me tomó en cuenta, puesto que aunque en la sentencia primero me tenían como abogado de la parte demandada, los magistrados revisaron el expediente y en ninguna parte del expediente estaba yo acreditado con un poder especial judicial, yo no me puedo explicar esta situación, generalmente yo hago automáticamente el poder que me lo firman, pero en este caso no, no fue así y entonces, a pesar de que yo creo que el alegato que yo hice era de recibo, fue rechazada la apelación en casación, mediante sentencia de segunda instancia y ante esa sentencia de la Sala de casación, pues no cabe recurso alguno, entonces básicamente lo que dice por eso es la falta de criterios de acreditación de mi poder en el proceso que se rechaza de plano el recurso y posteriormente, tendríamos que esperar los resultados de la ejecución de sentencia, que es aquí donde se viene a liquidar las sumas que por salarios caídos y que se tienen que abonar o aumentar a la condena que se le había dado por ₡400.000 colones. Entonces los montos dejados de percibir según las cuentas que hace el juzgado, en el proceso de ejecución de sentencia es de ₡2.706.162,8 colones, los ₡400.000 colones, lo cual sumado da una suma de ₡3.106.162,8 colones, además de que se le debe ajustar mientras esté en el periodo de lactancia al salario, al monto que recibía antes de haber sido trasladada. Este proceso liquidación de sentencia está en firme y, por lo tanto, porque lo que nos cabe ahorita, hay que atender lo que ha ordenado el juez, no cabe otra apelación, ni otro recurso, ni otra alzada más, como les digo, se fue a sala de casación, pero lamentablemente por carecer yo de poder, no tomaron en cuenta mis alegatos y finalmente, pues lo que se debe hacer es presupuestar para poder indemnizar a la funcionaria, según lo que se ha resuelto en el

proceso de ejecución de sentencia. Básicamente eso es lo que tengo que informar, cualquier consulta estoy a la orden. -----

El director Juan Carlos Muñoz, menciona a Pablo, en la resolución del juez no dice que se debe volver a reinstalar en su puesto o se puede quedar donde esta. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que, el traslado se podía hacer, lo que pasa es que no se le podían afectar sus derechos laborales, entonces la afectación que el juzgado es precisamente que el puesto al que se trasladó, tiene un monto más bajo del salario, lo que yo digo y lamentablemente no se tomó en cuenta por esa ausencia de poder en el expediente, yo precisamente eso alegué, que los salarios de la administración no venían dados por un factor antojadizo, sino que se daban por el puesto que ocupaba el funcionario y por lo tanto por estar en ese puesto, el salario que le correspondía era ese, al no ordenarse la reinstalación, pues era incongruente la sentencia en el sentido de que se está ordenando pagar en un puesto de menor jerarquía un salario mayor. Todo eso yo lo alegué, sin embargo, por la situación lamentable que estoy narrando, no tenía yo poder y no se advirtió ni en primera instancia, ni por mi parte, ni por parte del juzgado de primera instancia se va a advertir esta situación en la sala de casación. Todos estos alegatos que yo hice, pues no fueron tomados en cuenta. -----

El director Juan Carlos Muñoz, menciona, al final de las cuentas, ₡3.106.162,8 colones es lo que hay que pagar. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona ¿Cómo me puede decir el asesor legal de JUDESUR, que no sabía que necesitaba un poder especial firmado por el apoderado legal para ir a hacer estos alegatos en los tribunales? Eso es lo primero, no lo entiendo y ahí hay una pérdida más de dinero por parte de JUDESUR. Dos, me gustaría saber y voy a pedir ese informe de, cómo, quién fue el que dijo que, si se podía trasladar y que no iba a pasar nada y tres, esos daños a la moral ¿también los tiene que pagar JUDESUR? o ¿lo va a pagar la persona que causó el daño moral? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que en este caso fue codemandado Carlos Morera, en primera instancia el primer grado es el patrono, pero nosotros podríamos realizar un proceso en el cual se repite el pago que hace

JUDESUR en contra de don Carlos, eso sería cómo funciona el asunto, por qué sí, como codemandado hay una responsabilidad de él, pero hay una responsabilidad solidaria también de la administración. Entonces, en primera instancia tiene que cancelar la administración y después seguir un procedimiento para repetir el pago contra el funcionario. -----

El director Juan Carlos Muñoz, menciona a Pablo, que ahí también en lo que usted lee, la argumentación esa, no solo era don Carlos, si no había otra persona también. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que sí, pero eso solo se narra en la demanda, se menciona a la compañera Yendry Sequeira, pero digamos, la demanda no va dirigida contra ella, simplemente narra que por parte de ella ubo menosprecios y que don Carlos no tomo acciones, eso se menciona en la demanda, pero no dirigen contra ella la demanda, solo contra don Carlos y contra JUDESUR. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, le menciona a Pablo, que le pasó a usted, se le olvidó, o porque tiene mucho trabajo. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que cuando le llegó la sentencia, yo asumí que tenía poder. Yo obviamente sé que debo tener un poder, como yo atiende las demandas y generalmente es lo primero que hago pasar el poder, supuse que lo había hecho, cuando leo la sentencia que incluso me acredita como director del proceso en la sentencia de primera instancia, asumí que tenía poder, yo actué, incluso si se ve mi escrito y se apodera especial judicial, es un error no revisar el expediente. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, le menciona a Pablo, usted reconoce que fue un error suyo. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que sí. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, le menciona a Pablo, si yo le hago la consulta a usted y le pido que me lo haga por escrito, donde acepta que es un error, usted me lo me lo haría. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que aquí queda en actas. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, le menciona a Pablo, que quiere que se lo haga por escrito, donde acepta que en este caso usted cometió el error de omisión. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que puede ampliar este informe. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las doce horas con trece minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con un minuto e ingresa a la sala de sesiones el MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., la Mag. Cinthia Fallas Rodriguez, planificadora institucional, la licenciada Grethel Murillo Avendaño, encargada de presupuesto, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, jefatura de operaciones a.i. -----

ARTÍCULO 8: Oficio DTPDI-UPI-0011-2025 de la Mag. Cinthia Fallas Rodriguez, planificadora institucional, del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, donde para los efectos correspondientes, se adjunta la presentación con los ajustes físicos y financieros al Plan Operativo Institucional 2025, derivados del planteamiento del presupuesto extraordinario 2-2025, para la valoración de la Junta Directiva. -----



Ajustes físico y financiero al Plan Operativo Institucional Presupuesto Extraordinario 2-2025

Presentado por Cinthia Fallas Rodríguez

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Unidad de Planificación Institucional

AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Administración

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Disminución
O-CC-1.9.1	Actividades asignadas por ley	€ 4 000 000,00
O-CC-1.8.1	Aseguramiento y Asesoría	€ 750 000,00
O-CC-1.2.3	Generar soporte técnico a la base de datos del SIAF	€ 21 763 312,00
O-CC-1.2.4	Realizar Mejoras a la Base de Datos del SIAF	€ 11 500 000,00
O-CC-1.6.1	Asegurar la entrega oportuna de información presupuestaria a instituciones	€ 8 685 031,00
O-CC-1.6.2	Asegurar la entrega oportuna de información contable a instituciones	€ 8 685 031,00
O-CC-1.6.3	Asegurar el pago oportuno de todas las solicitudes de pago	€ 8 685 031,00
O-CC-1.6.4	Asegurar que se ejecuten todos los procesos de contratación administrativa	€ 8 685 031,00
O-CC-1.6.5	Desempeño presupuestario	€ 8 685 031,00
TOTAL		€ 81 438 467,00

* Disminución de gastos producto de la baja de ingresos

DTPDI-UPI 

AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Administración

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Aumento
O-CC-1.6.1	Asegurar la entrega oportuna de información presupuestaria a instituciones	€ 57 800,00
O-CC-1.6.2	Asegurar la entrega oportuna de información contable a instituciones	€ 57 800,00
O-CC-1.6.3	Asegurar el pago oportuno de todas las solicitudes de pago	€ 57 800,00
O-CC-1.6.4	Asegurar que se ejecuten todos los procesos de contratación administrativa	€ 57 800,00
O-CC-1.6.5	Desempeño presupuestario	€ 57 800,00
O-CC-1.2.4	Realizar Mejoras a la Base de Datos del SIAF	€ 23 000 000,00
TOTAL		€ 23 289 000,00

La Aduana de Paso Canoas modifica mediante la resolución MH-DGA-APC-GER-RES-0618-2024
Se informa al interesado que debe solicitar la devolución de los montos pagados de más ante JUDESUR, según ya fue determinado por la aduana.

Levantamiento de Requerimientos Técnicos para la implementación de un Modulo de Fiscalización en el DTPDI.

DTPDI-UPI 

AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Operaciones

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Disminución
O-BCP-2.1.3	Otorgar 5 Becas Tipo C en el Periodo 2025	€ 9 900 000,00
O-BCP-2.1.6	Otorgar 5 Becas Tipo D en el Periodo 2025	€ 1 100 000,00
O-BCP-2.1.4	Otorgar 2 Becas Tipo E en el Periodo 2025	€ 1 320 000,00
O-BCP-2.1.7	Otorgar 50 Financiamientos Universitario en carreras STEM para el periodo 2025	€ 167 238 612,00
O-BCP-2.4.1	Otorgar 5 proyectos no reembolsables para el periodo 2025	€ 227 356 712,84
O-BCP-2.3.2	Otorgar 1 proyecto reembolsables para el periodo 2025 (Proyecto PYMES)	€ 331 778 968,00
E-BCP-2.2.2	Promocionar nuevo enfoque de colocación de recursos en financiamiento Universitarios.	€ 10 500 000,00
TOTAL DISMINUCIÓN		€ 749 194 292,84

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Operaciones

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Aumento
O-BCP-2.1.2	Otorgar 5 Becas Tipo B en el Periodo 2025	€ 1 100 000,00
O-BCP-2.1.5	Otorgar 30 Becas de Educación Técnica en carreras STEM para el periodo 2025	€ 9 995 000,00
O-BCP-2.1.1	Otorgar 300 Becas de Secundaria Tipo A en el periodo 2025	€ 1 225 000,00
TOTAL AUMENTO €		12 320 000,00

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Operaciones

1. Becas estudiantiles

- O-BCP-2.1.1 | Becas Tipo A. Aumento:** €1 225 000,00
Motivo: Reforzar la partida correspondiente para honrar los compromisos adquiridos que se tienen para las becas tipo A.
- O-BCP-2.1.3 | Becas Tipo C. Reducción:** €9 900 000
Motivo: Cancelación de los Juegos Deportivos Nacionales 2025, reprogramados para 2026.
- O-BCP-2.1.5 | Becas de Educación Técnica en carreras STEM para el periodo 2025. Aumento:** €9 995 000,00
Motivo: Reforzar la partida correspondiente para honrar los compromisos adquiridos que se tienen para las becas técnicas
- O-BCP-2.1.6 | Becas Tipo D Reducción:** €1 100 000
Motivo: Ausencia de solicitudes de estudiantes que cumplan con el promedio requerido (95%) en el cantón de Osa.
- O-BCP-2.1.4 | Becas Tipo E. Reducción:** €1 320 000
Motivo: Se cumplió la meta con las certificaciones recibidas del MEP; el sobrante no se utilizará.

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Operaciones

2. Financiamientos universitarios en carreras STEM

- O-BCP-2.1.7 Reducción:** €165 000 000
Motivo: Avance del 22% (11 aprobados). Se propone reducir la meta de 50 a 25 por:
 - Retrasos en procesos de contratación de servicios de publicidad institucional (dos licitaciones, la primera infructuosa, la segunda formalizada hasta junio 2025).
 - Falta de insumos para divulgación.
 - Incumplimiento de requisitos por parte de solicitantes (garantías y fiadores).
 - Ausencia de profesional responsable de evaluos.

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Operaciones

3. Proyectos no reembolsables

- O-BCP-2.4.1 Reducción:** €227 356 712,64
Motivo: Tercer desembolso del proyecto se ejecutará en 2026 por ajuste en cronograma del ente ejecutor. Proyecto: 00064-06-PR-NR "Modulo Integral para la prevención. Proyecto: 230-02-NR "Construcción de Edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Cortes, la disminución obedece a que el ente ejecutor a la fecha no ha presentado la liquidación del primer desembolso

4. Proyectos reembolsables (PYMES)

- O-BCP-2.3.2 Reducción:** €320 620 579
Motivo: Aunque el proyecto fue aprobado, la reducción obedece a:
 - Retrasos en divulgación institucional por debilidad en la gestión de mercadeo (licitación fallida y formalización tardía).
 - Atrasos en validación de formularios y requisitos.
 - Poca viabilidad operativa para ejecución completa antes de cierre del periodo.
 - Incumplimiento de requisitos por parte de solicitantes.
 - Ausencia de profesional para evaluos de garantías.
 - Proyecto: 00065-06-PR-NR

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes a la Modificación Física
POI 2025
Departamento de Operaciones

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Propuesta Modificación	Justificación
O-BCP-2.1.2	Otorgar 5 Becas Tipo B en el Periodo 2025	Otorgar 10 Becas Tipo B en el Periodo 2025	Debido a que la meta se duplicó, se solicita el aumento de este pasando de "otorgar 5 becas Tipo B en el periodo 2025" a "otorgar 10 becas Tipo B en el periodo 2025"
O-BCP-2.1.3	Otorgar 5 Becas Tipo C en el Periodo 2025	Eliminar la meta	Según lo indicado por el ICODES, mediante correo electrónico del 19 de febrero del 2025, los Juegos Deportivos Nacionales no se realizarán en el presente periodo, si no que serán efectuados a principios del año 2026, la virtud de lo anterior se solicita dar de baja la meta
O-BCP-2.1.4	Otorgar 5 Becas Tipo D en el Periodo 2025	Otorgar 4 becas Tipo D en el Periodo 2025	No se registra solicitud de estudiantes del cantón de Osa que obtengan la calificación mínima requerida para obtener el beneficio (95%). Se solicita disminuir la meta en "otorgar 4 becas tipo D para el periodo 2025"
O-BCP-2.1.7	Otorgar 30 Financiamientos Universitarios en carreras STEM para el periodo 2025	Otorgar 23 Financiamientos Universitarios en carreras STEM para el periodo 2025	La dificultad del proceso de divulgación y/o promoción por la débil gestión con el Arco de Mercadeo Institucional debido a que el proceso de "Contratación de Servicios de Agencia de Publicidad para la Promoción del Depósito Libre Comercial de Golfito y la Gestión de Comunicación Institucional" resultó, en primera instancia, infructuosa mediante licitación Mayor 2023IIS-000001-00119700001 La falta de cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes (capacidad de pago de los fiadores y cobertura de garantía hipotecaria)
E-BCP-2.2.2	Presionar nuevo enfoque de colocación de recursos en Reservas Universitarias.	Eliminar la meta	No se cuenta a la fecha con el profesional responsable de los análisis de las propiedades ofrecidas como garantía hipotecaria, lo que repercute en la gestión de análisis de las solicitudes de financiamiento con dicha condición.

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Comercial

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Disminución
O-CO-3.1.1	Contratación de Servicios Generales de Limpieza de las Instalaciones del D.L.C.G. y JUDESUR	€ 44 269 000,00
O-CO-3.3.1	Realizar un herramienta para medir las demandas insatisfechas planteadas por los clientes	€ 26 166 667,00
O-CO-3.3.2	Establecer un programa de contingencia a las demandas insatisfechas planteadas por los clientes, que brinde soluciones ágiles y oportunas.	€ 26 166 666,00
CCC-3.3.3	Realizar proceso de contratación y adjudicación en el SICOP y la ejecución del proyecto para la concesión de los Locales desocupados	€ 26 166 667,00
TOTAL		€ 122 769 000,00

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Comercial

Cod. Actividad	Detalle de la actividad	Aumento
O-CO-3.2.2	Realizar Diagnóstico, de productos por tipo, marca, preferencia, que son mas apetecidas por los clientes.	€7 000 000,00
O-CO-3.2.4	Implementar el Plan de Medios, en comunicación, prensa, radio, TV, Redes Sociales. ATL-BTL.	€15 000 000,00
O-CO-3.1.4	Aumentar el fondo para las liquidaciones	€10 000 000,00
Total		€32 000 000,00

DTPDI-UPI 

**AJUSTES FÍSICO Y FINANCIERO
AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2025**

Ajustes Modificación Financiera
POI 2025
Departamento de Comercial

Disminuciones presupuestarias

- Reducción en los ingresos institucionales.
- Ajustes por retención del IVA.
- No aprobación del primer presupuesto extraordinario.
- Materialización del riesgo por la no colocación de locales comerciales.

Aumentos presupuestarios

- Realización de estudio de mercado nacional: Conocer la percepción del consumidor sobre el Depósito Libre Comercial de Golfito.
- Compra de artículos promocionales: Fortalecer el posicionamiento institucional en eventos y actividades.
- Patrocinios a iniciativas locales. Apoyar proyectos comunitarios dentro de la zona de influencia de JUDESUR.
- Cumplimiento del 10% de publicidad en SINART (Ley N.º 8346)

DTPDI-UPI 

Disminución de egresos

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2025					
Disminuir Egresos					
En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
-00	Remuneraciones	7,000,000.00	7,000,000.00	€0.00	€0.00
1.00	SERVICIOS	197,454,147.00	67,306,467.00	€119,647,680.00	€10,500,000.00
2.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,282,000.00	7,132,000.00	€39,150,000.00	€0.00
4.00	ACTIVOS FINANCIEROS	499,017,780.00	-	€0.00	€499,017,780.00
7.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	227,356,712.84	-	€0.00	€227,356,712.84
	TOTAL	977,110,639.84	81,438,467.00	€158,797,680.00	€736,874,492.84

El cuadro del plurianual, con las proyecciones nuevas a la baja

Nombre de la Institución:	JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	2,677,009,902.55	5,452,005,300.99	5,953,986,052.80	5,840,663,210.80
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1,257,176,525.50	3,132,334,951.00	3,226,304,997.00	3,290,831,097.00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,353,031,112.46	1,927,502,461.88	2,340,349,811.41	2,161,803,201.03
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	66,802,264.59	392,167,888.11	387,331,244.39	388,028,912.77
2. INGRESOS DE CAPITAL	210,196,937.00	151,794,405.07	130,231,298.53	114,047,991.77
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR	210,196,937.00	151,794,405.07	130,231,298.53	114,047,991.77
3. FINANCIAMIENTO	1,212,605,836.66	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	256,835,474.00	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	955,770,362.66	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	4,099,812,676.21	5,603,799,706.06	6,084,217,351.33	5,954,711,202.57
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	2,538,174,130.05	2,631,024,916.66	2,677,265,591.85	2,719,263,317.71
1.1.1 REMUNERACIONES	1,072,345,494.00	1,091,608,084.18	1,107,982,205.44	1,124,601,938.52
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	851,572,011.00	1,303,739,933.42	1,327,968,284.59	1,349,474,711.37
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	359,600,000.00	-	-	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	254,656,625.05	235,676,899.06	241,315,101.82	245,186,667.82
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	830,770,766.16	2,033,074,304.11	2,439,060,260.38	2,248,198,555.77
2.1.1 Edificaciones	-	1,519,757,914.58	1,938,532,575.73	1,740,121,317.42
2.2.1 Maquinaria y equipo	134,141,084.00	46,833,200.26	23,050,000.00	23,050,000.00
2.2.4 Intangibles	200,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	496,629,682.16	366,483,189.27	377,477,684.65	385,027,238.35
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	730,867,780.00	939,700,485.30	967,891,499.10	987,249,329.10
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	730,867,780.00	939,700,485.30	967,891,499.10	987,249,329.10
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	4,099,812,676.21	5,603,799,706.06	6,084,217,351.33	5,954,711,202.57

ACUERDO 08. Aprobar la modificación de la plantilla del plurianual 2024-2028, según el informe de planificación sobre las modificaciones al Plan Operativo Institucional y financiero que afecta el plurianual presentado por la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, planificadora Institucional y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero.

ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 09. Aprobar el presupuesto extraordinario II-2025, por un monto de ¢1,205,284,900.84, que contempla lo siguiente: una sustitución de fuente de financiamiento por un monto de ¢ 168,438,787.00, una disminución de ¢ 977,110,639.84 y

una incorporación de recursos ¢ 59,735,474.00 procedente de superávit; de la siguiente manera: -----

1. AUMENTO -----

1.1. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO -----

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2025	
INGRESOS AUMENTAN	
INGRESOS	MONTO
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	59.74
INGRESOS TOTAL	59.74
EGRESOS AUMENTAN	
PARTIDA	
REMUNERACIONES	3.87
SERVICIOS	22.00
BIENES DURADEROS	23.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.87
TOTAL DE EGRESOS	59.74

1.2. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

JUDESUR			
GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			
POR PROGRAMA			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2025			
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO ADMINISTRACION	PRESUPUESTO COMERCIAL
1 GASTOS CORRIENTES	36.74	4.74	32.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	25.87	3.87	22.00
1.1.1 REMUNERACIONES	3.87	3.87	-
1.1.1.1 Sueldos y salarios	3.16	3.16	-
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.71	0.71	-
ADQUISICIÓN DE BIENES Y			
1.1.2 SERVICIOS	22.00		22.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.87	0.87	10.00
Transferencias corrientes al			
1.3.2 Sector Privado	10.87		10.00
2 GASTOS DE CAPITAL	23.00	23.00	-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	23.00	23.00	-
TOTAL	59.74	27.74	32.00

2. DISMINUCION -----

2.1. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO -----

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2025	
INGRESOS DISMINUYEN	
INGRESOS	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	(758.39)
INGRESOS DE CAPITAL	(179.51)
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	(39.21)
INGRESOS TOTAL	(977.11)
EGRESOS DISMINUYEN	
PARTIDA	
REMUNERACIONES	(7.00)
SERVICIOS	(197.45)
MATERIALES Y SUMINISTROS	(46.28)
ACTIVOS FINANCIEROS	(499.02)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	(227.36)
TOTAL DE EGRESOS	(977.11)

2.2. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

JUDESUR GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO POR PROGRAMA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2025				
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO ADMINISTRACION	PRESUPUESTO COMERCIAL	PRESUPUESTO OPERACIONES
GASTOS				
1 CORRIENTES	250.74	81.44	158.80	10.50
1.				
1 GASTOS DE CONSUMO	231.24	74.94	145.80	10.50
1.1.				
1 REMUNERACIONES	7.00	7.00	-	
1.1.1.				
1 Sueldos y salarios	7.00	7.00	-	
1.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				10.50
2				
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.50	6.50	13.00	-
1.3. Transferencias corrientes al				
1 Sector Público	19.50	6.50	13.00	
2 GASTOS DE CAPITAL	227.36	-	-	188.15
2.				
3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	227.36	-	-	188.15
2.3. Transferencias de capital al				
1 Sector Público	188.15	-	-	188.15
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS				499.02
3.				
1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				499.02
TOTAL	977.11	81.44	158.80	697.66

3. CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3.1. APROBACION INGRESOS DE CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2025					
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	DISMINUIR INGRESO	Monto	PROGRAMA	AUMENTAR INGRESOS	MONTO
1,0,0,0,00,00,0,0,0,00	INGRESOS CORRIENTES	(168,438,787.00)			
1,1,9,9,00,00,0,0,0,00	Ingresos Tributarios Diversos	(134,438,787.00)	Comercial	3,3,0,0,00,00,0,0,0,00 Recursos de vigencias anteriores	74,058,312.00
				1,3,1,2,00,00,0,0,0,00 Venta de Servicios	23,351,320.00
			Operaciones	3,3,0,0,00,00,0,0,0,00 Recursos de vigencias anteriores	37,029,155.00
1,3,1,2,00,00,0,0,0,00	Venta de		Administración	3,3,0,0,00,00,0,0,0,00	

00	Servicios	(34,000,000.00)	n	00 Recursos de vigencias anteriores	34,000,000.00
TOTAL		-			168,438,787.00

3.2. Egresos vinculados con el cambio de fuente de financiamiento

Cuenta	Nombre de la cuenta	Total	Administración	Comercial	Operaciones
0.01.01.00	Sueldos para cargos fijos	15,010,000.00	15,010,000.00		
0.03.01.00	Retribución por años servidos	2,000,000.00	2,000,000.00		
0.03.02.00	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,000,000.00	2,000,000.00		
0.03.03.00	Décimo Tercer Mes	5,400,000.00	5,400,000.00		
0.04.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,500,000.00	2,500,000.00		
0.04.02.00	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	160,000.00	160,000.00		
0.04.03.00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	480,000.00	480,000.00		
0.04.04.00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1,600,000.00	1,600,000.00		
0.04.05.00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	150,000.00	150,000.00		
0.05.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,600,000.00	1,600,000.00		
0.05.02.00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	600,000.00	600,000.00		
0.05.03.00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	450,000.00	450,000.00		
0.05.04.00	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes públicos (Banco Popular)	350,000.00	350,000.00		
0.05.05.00	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	1,700,000.00	1,700,000.00		
1.03.02.00	Publicidad y propaganda	74,058,312.00		74,058,312.00	
1.04.06.00	Servicios generales	23,351,320.00		23,351,320.00	
6.02.02.00	Becas a terceras personas	37,029,155.00			37,029,155.00
Total		168,438,787.00	34,000,000.00	97,409,632.00	37,029,155.00

presentado mediante el oficio PM-030-2025 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero.

ACUERDO EN FIRME. -----

Se retiran de la sala de sesiones, la Mag. Cinthia Fallas Rodriguez, planificadora institucional, la licenciada Grethel Murillo Avendaño, encargada de presupuesto, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, jefatura de operaciones a.i. -----

ARTÍCULO 10: Oficio D.L.C.G-140-2025 del licenciado José David Sánchez Arias, jefatura departamento comercial a.i., del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, donde en atención al acuerdo ACU-19-44-2025, se indica que, a la fecha, esta constituye

la primera solicitud formal que se remite a esta dependencia por parte de la Junta en relación con el tema en referencia. Si bien en distintos espacios se han hecho consultas de manera oral, las mismas han sido atendidas oportunamente con las explicaciones correspondientes. No obstante, no se cuenta en los registros del Departamento Comercial con oficios previos en los que se haya señalado un incumplimiento de respuesta sobre este asunto. -----

Se procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Histórico:

Fecha: miércoles, 4 de diciembre de 2024.	N° registro:
DATOS CONCESIONARIO	
Local N°	50
Razón Social	Einat S.A
N° Cédula Jurídica	3-101-067505
Persona que formaliza la solicitud	Luis D. PARRALES Ortiz.
N° Cédula:	1-1144-0839
Puesto o cargo:	Administración.
Teléfonos de contacto	8509-0260
Correo electrónico:	diego.parrales@jerusalem.com.pa
Medio para recibir notificaciones:	diego.parrales@jerusalem.com.pa
DETALLE DE LA SOLICITUD	
<p>Mediante la presente se solicita autorización para el viernes 06 y sábado 07 del mes en curso, a partir de las 08:00 am y hasta la 07:pm, puedan ingresar por la entrada principal y permanecer dentro de las instalaciones del Depósito los señores Jonathan Montenegro Cedeño, Jean Carlos Gutiérrez, German Vigil Santana, a cambiar la lona del toldo ubicado detrás del local 50.</p>	





Fecha: viernes, 6 de diciembre de 2024.	N° registro:
DATOS CONCESIONARIO	
Local N°	50
Razón Social	Einat S.A
N° Cédula Jurídica	3-101-067505
Persona que formaliza la solicitud	Luis D. PARRALES Ortiz.
N° Cédula:	1-1144-0839
Puesto o cargo:	Administración.
Teléfonos de contacto	8509-0260
Correo electrónico:	diego.parrales@jerusalem.com.pa
Medio para recibir notificaciones:	diego.parrales@jerusalem.com.pa
DETALLE DE LA SOLICITUD	
<p>Mediante la presente se solicita autorización para cambiar las fechas indicadas en el permiso aprobado (adjunto) siendo ahora el lunes 09 y martes 10 del mes en curso, a partir de las 08:00 am y hasta la 06:pm, puedan ingresar por la entrada principal y permanecer dentro de las instalaciones del Depósito los señores Jonathan Montenegro Cedeño, Jean Carlos Gutiérrez, German Vigil Santana, a cambiar la lona del toldo ubicado detrás del local 50. El cambio de fechas se debe a que los encargados de realizar esta labor se les presento una situación ajena a su control.</p>	

Acciones realizadas

Oficio D.L.C.G-138-2025

Señor
 Hamed Fawzia Hamed
 EINAT S.A.
 Local No. 50
 Depósito Libre Comercial de Golfito

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Se solicita proceder de forma inmediata con el retiro de la carpa ubicada en la parte posterior del Local N.º 50 debido a que la autorización otorgada correspondía únicamente a la instalación de un toldo, entendido este como una estructura de cubierta parcial que sirve como cubierta para dar sombra o protección contra el sol y, en menor medida, la lluvia. Sin embargo, lo que se colocó fue una carpa la cual constituye una estructura completa que cubre y encierra un espacio total o parcial, situación distinta a lo autorizado, que limita el libre tránsito hacia el local las oficinas de JUDESUR por las dimensiones y características de esta.

Además, se indica que, en ningún caso, la estructura podrá exceder el ancho del local, ya que ello generaría obstrucción o interferencia con el tránsito y funcionamiento del local contiguo, en este caso el 51. Se solicita que el retiro se efectúe a la brevedad posible con máximo tres días naturales para la misma.

Es importante reiterar que esta instrucción ya había sido comunicada verbalmente, no obstante, a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo solicitado.







EINAT S.A. 3-101-067505.
D.L.C.G. Local 50.

domingo, 17 de agosto de 2025

Sr. José David Sánchez Arias.
 Departamento Comercial D.L.C.G.
 JUDESUR.

Estimado Señor.

Reciba un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus gestiones diarias.

A solicitud de mi jefatura y concesionario del local 50, se procede a dar respuesta al oficio DLCC-138-2025 con fecha del 14 de agosto de 2025, solicitando un plazo razonable para realizar el trabajo indicado. Las razones de la petición se deben a que la empresa que realiza la instalación del toldo no es de la zona, en estos días no pueden venir debido a que tienen trabajos agendados con otros clientes. Se esta coordinando para que puedan venir lo antes posible a más tardar la primera semana de septiembre, domingo 07 de septiembre del año en curso, por lo tanto, se solicita este espacio de tiempo debido a las circunstancias expuestas ajenas a nuestro control.

Atentamente,

LUIS DIEGO PARRALES ORTIZ
 PARRALES (FIRMA)
 X ORTIZ (FIRMA) Fecha: 2025.08.17 10:25:17 -06:00

Firmado digitalmente por LUIS DIEGO PARRALES ORTIZ (FIRMA) Fecha: 2025.08.17 10:25:17 -06:00
 DIEGO.PARRALES@JERUSALEM.COM.PA
 ADMINISTRACION LOCALES #04 - #50.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retiran de la sala de sesiones, el MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., e ingresa a la sala la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a Wendy, que la idea es saber sobre cómo va el proceso del concurso director ejecutivo, como que se hizo, en qué quedamos al fin. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR, responde que con base al último acuerdo, que indicaba que la dirección ejecutiva ordenara a la funcionaria de gestión de talento humano de JUDESUR, qué procediera a coordinar con los agentes de la ANE, la inclusión de los participantes recibidos fuera de esa plataforma con el fin de que esa herramienta puede hacer la ponderación de todos los postulantes en el orden escrito según los requisitos, eso era parte también del acuerdo, donde indicaba que se ampliaba el tiempo para la recepción de las ofertas, el cual cerró el día de ayer. Entonces, con base a ese acuerdo, se procedió a realizar lo que fue la solicitud de ampliación del nombramiento de concurso para la recepción de las ofertas, se comunicó internamente el acuerdo a todos los funcionarios, se procedió a hacer la ampliación del tiempo ante el Colegio de Ciencias Económicas, se procedió a solicitarle a Vilma Corina que procediera a hacer la ampliación o la solicitud de la ampliación del tiempo con el acuerdo en la página de JUDESUR, también se le solicitó al muchacho mercadeo para que se procediera a realizar la ampliación y el comunicado en las redes sociales y se publicó, se procedió a hacer en la ampliación ante la página de la ANE, que eventualmente decía que era hasta el 18 del acuerdo, pero según estas indicaciones de ellos, por el tiempo que ellos toman solamente para hacer la ampliación del nombramiento, se hacía solamente por dos meses. Entonces ante la página la ANE quedó que la ampliación fue hasta el 17. Yo a ellos les consulté. ¿Que por qué no se no se podía ampliar hasta el día 18, que era lo que estaba acordado? Entonces ellos me respondieron que: “mediante la llamada telefónica la plataforma nos brinda, dice dos meses, la plataforma solo puede ampliar o solo podía publicar por dos meses, y como la ampliación se había hecho el 18 de junio, entonces ellos tomaban solo de a partir de ahí los dos meses completos”. Entonces también se publicó en la ANE, ya el concurso cerró el día de ayer, ante la ANE cerró el 17 y el día de ayer ya cerró ante el Colegio y ante todo

el resto que se publicó. Parte de lo que decía el acuerdo es que, se le solicitara a la ANE, ver si es factible de que por medio de la página de ellos, se puede hacer la inclusión de la totalidad de los participantes, tanto los que recibí yo a mi correo como los que están participando ante el Colegio y todo el resto que sé que se hizo, entonces, yo recibí respuesta vía correo, lo cual hoy ellos indican que para qué eso puede hacer factible cada uno de los oferentes que participó interesado en ese puesto, es necesario que cada persona tenga un usuario para poder ingresar a la plataforma y poder registrarse, porque ellos no lo pueden registrar, que yo se los emita a ellos, ellos no lo pueden registrar. Entonces, para que se pueda aplicar todos los que participaron por fuera, habría que decirles a las personas que se tienen que registrar, para que les den un usuario ante la plataforma de la ANE. Entonces esa fue la respuesta que ellos me dieron, dice, de acuerdo con lo conversado por medio de la llamada telefónica y dónde me explica el motivo del correo, que le brindó la respuesta. Para que una persona interesada en algún puesto pueda aplicar a nivel de la ANE, es necesario tener un registro como persona usuaria dentro de la plataforma www.brete.cr, si no están registrados no van a poder buscar tanto la vacante que publicó JUDESUR como las demás que se publican día a día. Entonces dice, por lo que le comento, si tiene algún perfil que desea crear el registro, que es lo que uno hace normalmente y llevar los servicios que tiene disponible para las personas usuarias, le brindó los contactos para los cuales puedan comunicarse. Entonces no se puede que yo le vaya a emitir a ellos toda la información y que ellos lo vayan a incluir en la página directamente de la ANE, ellos tendrían que, tener un registro cada uno de los oferentes e incluirse en la plataforma, que era parte de lo que se había solicitado. Actualmente en la página del Colegio hay 234 oferentes que están participando, entre la página de JUDESUR y todo lo que se envió a mi correo donde llegaban los currículum, hay 94 correos y ante la ANE hay 78, pero hay que tener claro, hablémoslo así, que no se ha hecho la depuración que se hace, para ver de esos 406 cuántos van a quedar realmente, porque también se les indicaba que tenían que cumplir con lo solicitado en los lineamientos, entonces hay que ver la totalidad que cumplieran con eso para hacer la revisión total. En la plataforma de la ANE ellos sí tienen eso, ellos te dicen ahí estos tantos son los que se adaptan más al perfil de lo que usted está buscando, ellos sí lo hacen en esa plataforma. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que, cómo vamos a quedar entonces si nosotros tomamos los acuerdos de que tenía que hacerse a través de la ANE el concurso, qué va a pasar con los que participaron en el colegio y los otros. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR, responde que, vamos a ver, el concurso es público, yo no sé si tenemos claro que es la plataforma de la ANE, la ANE es una plataforma donde yo como empleado público, sí, tengo el interés yo me incluyo en esa plataforma, pero no es mi obligación de estar ahí. Entonces ahí hay que ver que el concurso el director Ejecutivo es público, yo no lo puedo cerrar a que solamente en la plataforma de la ANE, porque si no hay vendrían de ahí los problemas legales de que por qué a mí me exigen de que sea solamente por esa plataforma, no lo podíamos cerrar solo a la ANE. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que no quisieron hacer caso a los acuerdos tomados en la Junta, la junta lo pidió desde el inicio, vamos a ver ahora qué pasa con alguien que quiera venir ahora sí a presentar una situación legal de que el acuerdo tal dice tal cosa, pero nombraron a alguien de Ciencias económicas que no estaba en la ANE y entonces vienen a tirarnos abajo el concurso y podría suceder y vamos a tener que ir a preguntarle a los abogados o a Pablo no sé quién y a ver qué va a pasar. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta sobre cuanto tiempo a durar en hacer el proceso. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR, responde que primero hay que hacer la depuración, hay que revisar ante la página, ante todo eso, a ver cuántos realmente van a quedar, que fueron los que cumplieron, para sacar el proceso como mes y medio tal vez pueda ser. Mes y medio. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que se pidió así, a través de la ANE, para evitarle a ella tanto trabajo, la ANE automáticamente selecciona, manda la terna y era más fácil para ella, esa fue la idea de nosotros de tirarlo por la ANE, porque la agencia te hace el trabajo. Ahora yo me pregunto, Wendy, porque razón no nos dijo a nosotros, que esto podría tener problemas, o sea, como dice usted, que tenía que salir por medio de la oficina de Recursos Humanos porque era público y que podían quedar algunas personas por fuera, a nosotros no se nos dijo, por lo menos no lo recuerdo, si lo dijo, pues

recuérdemelo y la felicito, pero yo no recuerdo haber oído nunca que se nos dijera que por la ANE no era posible. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR, responde que, con todo el respeto, cuando ustedes toman ese acuerdo de que sea por la ANE, a mí tampoco se me consultó, y lo que tienen que tener en cuenta, y yo lo que quiero es que, quede claro es que el concurso es público, yo no lo puedo cerrar, sí, hay algo que me diga a mí lo contrario para no hacerlos caer a ustedes en error, genial, yo vengo y hago eso que ustedes dijeron, porque vamos a ver, no fue que no se hizo, sí se publicó en la página de la ANE, como dice el acuerdo, que solo fuera por la ANE, no se puede cerrar en ese sentido, porque el concurso es público, entonces yo no puedo exigirle por ejemplo a Lolita que si ella no está metida en la página de la ANE no puede participar, porque solo los tenemos que cerrar aquel que esté, es más, usted va ahorita en la institución y lo vimos, le pregunta a muchas personas sobre la ANE y nadie la conoce, no sabe qué es, es una plataforma totalmente nueva que se implementó, ahora porque llegó don Luis y fue el que dijo, y es cierto, fuimos a una cuestión ahí, a la Marina y eso se empezó a implementar a nivel nacional, pero no todas las personas públicas hablémoslo, así que, conocen de la plataforma. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que lo raro es que el Colegio de ustedes siempre los está capacitando y nosotros del Colegio de psicólogos, que es dos veces al año si acaso nos capacitan, de una vez nos mandaron a todos a decir que existe la plataforma de la ANE, Agencia Nacional de Empleo y que podíamos acceder a ella en algún momento. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR, menciona que tampoco no es obligación, yo no le puedo obligar a usted que este en la ANE. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que no, pero el colegio de ustedes les avisa y les dice, hay una plaza como nos hacen a nosotros, los que tengan interés métanse en la plataforma de la ANE, ahí aparece y ahí están los requisitos. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR, menciona que usted lo está diciendo, es porque yo tenga el interés, pero si yo no tengo el interés y yo no quiero estar metida en la ANE, nadie me puede obligar. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR,

menciona no le vamos a dar más vueltas a este tema, porque vamos a seguir en lo mismo, hay dos acuerdos, los dos acuerdos han sido claros en el tanto que debía hacerse a través de la Agencia Nacional de Empleo, es una plataforma pública gratuita, tiene ya más de 3 años, me parece no sé cuánto y hubo toda una promoción en relación con el tema y que entendamos algo, no se trata de que sea una fijación de la Junta, es simple y sencillamente que era una decisión que se tomó acá, una decisión que quisimos llevar a cabo y que era para un proceso más expedito, pero bueno, no se dio, porque al final de cuentas no nos atendieron y yo digamos ahorita que se nos dice que nadie lo tomó en cuenta. Creo que, como parte de sus funciones, pues cuando se dio el primer acuerdo debió habernos escrito, mandado un oficio diciendo, señores disculpe no se puede por esto y esto, no se va a hacer por esto y nos queda allí guardadito, los papelitos hablan, pero no, se dejó pasar el tiempo, igual que ahorita se deja pasar el tiempo y ese documento lo último que mandan a decir ellos, que si es que la gente no se escribe sola no puede estar, para qué si estamos ya venció el plazo, nuevamente, las decisiones que se toman acá no son tomadas en cuenta, pero bueno, yo me voy a quedar esperando a ver qué va a pasar con ese tema, porque hay cuestiones que debían hacer y no se hicieron, por la razón que sea, pero no se hicieron y nosotros habíamos dado una cuestión, no es cierto que se estaba obligando a alguien a hacer algo que no quiere, si yo quiero el trabajo, voy y me inscribo y mando mis datos y listo, o sea, acaso que es algo, o sea, que no es lo mismo me inscribo ahí que mandarle el correo a ella o que venir presencialmente a entregarle los documentos, me entienden, o sea y nada, si quiero que mi posición quede bien clara, yo creo que deberían respetarse lo que nosotros dijimos, pero no se hizo y la información llegó al final, al final la ANE mando a decir que no se puede porque no sé qué, no sé cuánto, ellos contestan en el momento, no sé por qué hasta ahora ellos mandan a decir que no, o sea, no podría hacerse eso que dijimos, entonces había que hacer inmediatamente había no, no señores de la Junta, dicen los señores de la ANE que si alguien no está inscrito, yo no le puedo meter los documentos ahí, pero eso lo sabemos hasta hoy. Entonces ese es el tema, quedo total y absolutamente insatisfecho con este tema y vamos a esperar a ver qué pasa. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que es una lástima que ya hemos perdido ocho días de tiempo, nosotros cuando ese correo lo mandaron, entiendo que es

así, el 11 de agosto y hasta hoy está llegando aquí, el correo que le están diciendo a Wendy que cada participante crea un usuario, ahí lo dice, que cada persona interesada en algún puesto que puede aplicar a nivel de la ANE, es necesario un registro como persona usuaria dentro de la plataforma, eso aquí veo que lo mandaron el 11 de agosto. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que, esperanza en Dios, en la ética profesional que sea un proceso objetivo. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que ante esta situación, ya es un tema importante y nosotros ocupamos que la compañera de capital humano haga su mejor esfuerzo para arrancar este proceso en el corto tiempo, en el tiempo más ligero que se pueda y que Dios quiera que podamos elegir a la mejor persona de todos esos 406, que vengan a ayudarnos desde una dirección ejecutiva, entonces yo pienso que aquí, como dice el dicho, al hecho pecho, las cosas se hicieron de una forma, que para muchos no era la que se quería, a razón de aliviar el proceso de ir a pie, porque hay una plataforma y todo lo demás, que eso fue lo que visualizamos en el momento que se tomaron los acuerdos. Entiendo la posición suya Wendy, de que al tener más abanico de opciones podría haber más gente, pero eso va a condicionar el tema de más trabajo para usted, pero como usted ya lo indica, que no es el primer proceso en el cual usted ha estado inmersa y como dice, apegados al ejercicio profesional y ético que Dios quiera que nos podamos encontrar dentro de esos 406 expedientes a la persona más indicadas para que venga a sustituir en ese caso a doña Jenny, no es que queremos que se vaya rápido, pero bueno, ahí es parte del ejercicio y será resorte de nosotros tomar esa decisión ante toda esa información que usted nos hagan llegar. Entonces, yo sí, tal vez agregar un poquito que hemos de mejorar un poco el tema de la comunicación para esos tiempos, como decía la señora Marielos, de hoy, para hoy, ese tipo de cosas, pienso que podría ayudar mucho en un futuro, que nos veamos dentro de ese escenario, mire si hay acuerdos que se notificaron que, a ese acuerdo, le parece que le falta argumento, me parecería que podríamos arreglar de esta forma. Mire, es que no, ok entonces sujetémonos a lo que la Junta dijo, y entonces hasta que alivia un poco de peso a usted tal vez, el que es mandado no es culpado, dice el dicho, verdad, pero hay una Junta que tomó un acuerdo y usted se apegó el acuerdo, y entonces, ya ahí seremos nosotros los cabezones, digámoslo así, de que tomamos una decisión. Pero yo entiendo la posición

suya, igual entiendo la de nosotros, que en su momento visualizamos, si hay una plataforma que facilita esto, hagámoslo con la plataforma. Ese sería mi comentario. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones, la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano de JUDESUR e ingresa el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI JUDESUR: -----

ARTÍCULO 12: Informe de finiquito DTPDI-0025-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, sobre el proyecto N°233-01-NR, “Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico” de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario El Almendro, en el que se indica lo siguiente: -----

DICTAMEN. -----

Se ha realizado un análisis exhaustivo del expediente del Proyecto N°233-01-NR, titulado “Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico”. Este proyecto tiene un monto asignado de ¢17.281.323,62 (Diecisiete millones doscientos ochenta y un mil trescientos veintitrés colones con 62/100). -----

Este análisis se llevó a cabo en estricto apego al marco jurídico, específicamente a lo establecido en la Ley N°9356 y su Reglamento General de Financiamiento, detallado en el Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero de 2021. -----

Como parte del proceso de fiscalización, se aplicó el procedimiento P-DTPDI-F-01, que confirma que la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario El Almendro (ASADA El Almendro), con cédula jurídica N°3-002-350232, ha cumplido a cabalidad con los objetivos del proyecto. La documentación en el expediente acredita que el ente ejecutor cumplió con el plan de inversión y se adhirió al cronograma y al convenio establecidos entre las partes. -----

El expediente del proyecto de Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro confirma el cumplimiento de todos sus objetivos. Se verificó que el ente ejecutor, ASADA El Almendro, con el aval correspondiente, cumplió de manera satisfactoria con el plan de inversión, el cronograma y el convenio establecidos entre las partes. -----

La liquidación financiera del proyecto ha sido aprobada con el "Visto Bueno" de la Licenciada Katherine Ugarte Barrantes, fiscalizadora de DTPDI. Esta aprobación se basa en el Informe del Primer y único Desembolso (oficio DTPDI-FI-0014-2025) del 20 de mayo de 2025. -----

Además, después de constatar en visitas técnicas que el proyecto se ejecutó conforme al cronograma, esta jefatura del Departamento DTPDI ha aprobado el entregable final. Esta aprobación se sustenta en el Informe Técnico N° GSD-UEN-GAR-2025-01699, emitido

por Acueductos y Alcantarillados (Ente Regulador) el 8 de mayo de 2025, el cual lleva por nombre "Informe de Revisión de Estudio Técnico ASADA El Almendro de Golfito, Puntarenas". Dicho informe aprueba el Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, entregable final del proyecto N° 233-01-NR. -----

Se propone el siguiente acuerdo: -----

1 - APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el Informe de Finiquito DPTDI-N°025-2025- que recomienda: Dar por aprobado el Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0014-2025- correspondiente al primer y único desembolso del Proyecto N°233-01-NR, titulado "Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico", Liquidación por la suma total de ¢17.281.323,62 (Diecisiete millones doscientos ochenta y un mil trescientos veintitrés colones con 62/100). de los cuales se ejecutó el monto de ¢11.991.252.98, lo cual representa un 69%; y realizado la devolución del remanente por un monto de ¢5.290.070,64. Que representa un 31%; reintegrado 12 de mayo de 2025, según consta en el comprobante N°26497494 - Ejecutado por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario El Almendro, (ASADA El Almendro) Cedula Jurídica N°3-002-350232. -----

2 APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el Informe de Finiquito DPTDI-N°025-2025- que recomienda: Dar por recibido técnicamente el Proyecto N°233-01-NR, titulado "Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico". Fundamenta en el ACTA DE RECEPCION #03 del 20 de junio 2025. -----

3 APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el -Informe de Finiquito DPTDI-N°025-2025- quien recomienda: Dar por finalizado cierre Administrativamente del Proyecto N°233-01-NR, titulado "Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico". Ejecutado por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario El Almendro, (ASADA El Almendro) Cedula Jurídica N°3-002-350232. -----

ACUERDO 10. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el Informe de Finiquito DPTDI-N°025-2025- que recomienda: Dar por aprobado el Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0014-2025 correspondiente al primer y único desembolso del Proyecto N°233-01-NR, titulado "Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico", Liquidación por la suma total de ¢17.281.323,62 (Diecisiete millones doscientos ochenta y un mil trescientos veintitrés colones con 62/100). de los cuales se ejecutó el monto de ¢11.991.252.98, lo cual representa un 69%; y realizado la devolución del remanente por un monto de ¢5.290.070,64. Que representa un 31%; reintegrado 12

de mayo de 2025, según consta en el comprobante N°26497494 - Ejecutado por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario El Almendro, (ASADA El Almendro) Cedula Jurídica N°3-002-350232. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 11. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el Informe de Finiquito DPTDI-N°025-2025- que recomienda: Dar por recibido técnicamente el Proyecto N°233-01-NR, titulado “Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico”. Fundamenta en el ACTA DE RECEPCION #03 del 20 de junio 2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 12. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Finiquito DPTDI-N°025-2025- quien recomienda: Dar por finalizado cierre Administrativamente del Proyecto N°233-01-NR, titulado “Estudio Técnico y Modelación Hidráulica de la ASADA El Almendro, para Determinar la Capacidad Hídrica y Disponibilidad del Recurso Hídrico”. Ejecutado por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario El Almendro, (ASADA El Almendro) Cedula Jurídica N°3-002-350232. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: Informe de finiquito DTPDI-0026-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, sobre el proyecto N°027-04-NR, “Compra mobiliario salón Santa Rita San Vito, Coto Brus” de la Municipalidad de Coto Brus. -----

DICTAMEN. -----

Conforme a este dictamen formaliza la recomendación para el cierre del Proyecto N°027-04-NR, "Compra de Mobiliario Salón Multiuso de Santa Rita de Limoncito, San Vito, Coto Brus," que fue ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus por un monto de \$500,000.00. La revisión se realizó conforme al marco jurídico vigente para asegurar el uso adecuado de los recursos. En consideración del Artículo 99 y su Transitorio Único. Aplicando el principio de razonabilidad. Asimismo, en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización en la Gestión de Proyectos, aplicado a este proyecto, se determinaron las siguientes acciones realizadas por el ente ejecutor: la Municipalidad de Coto Brus, cédula jurídica # 3-014-042113-27. -----

Puntos Clave del Análisis -----

Aplicación de la Ley 9356 y Reglamentos: El análisis del expediente se basó en el marco legal de la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC, que rigen la gestión de proyectos de JUDESUR. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Principio de Razonabilidad: Se aplicó este principio para evaluar la coherencia entre el objetivo del proyecto, las acciones realizadas y los resultados obtenidos, confirmando que la ejecución fue lógica y justificada. -----

Ejecución y Verificación: El proyecto se ejecutó a cabalidad, cumpliendo con el Plan de Inversiones original. La documentación del expediente valida que los fondos se utilizaron para el fin previsto. -----

Artículos y Transitorios: Se tomó en consideración el Artículo 99 y su Transitorio Único, lo que permitió el análisis de la solicitud de la Municipalidad de Coto Brus para el finiquito del proyecto. -----

Conclusión y Recomendación -----

La Jefatura del Departamento DTPDI, tras una exhaustiva revisión técnico-administrativa, concluye que la Municipalidad de Coto Brus hizo un buen uso de los recursos públicos. Por lo tanto, se recomienda a la Junta Directiva de JUDESUR aprobar el finiquito y el cierre administrativo del proyecto, procediendo al archivo del expediente. -----

Se propone el siguiente acuerdo: APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el –Informe de Finiquito DPTDI-N°026-2025- que recomienda: Dar por recibido y proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del Proyecto N°027-04-NR, "Compra de Mobiliario Salón Multiuso de Santa Rita de Limoncito, San Vito, Coto Brus", por la suma de ₡500.000.00. (quinientos mil colones netos) Ejecutados por: Municipalidad de Coto Brus Cédula Jurídica #3-014-042113-27, a la luz de la Ley # 9356 y en consideración del Artículo 99 y su Transitorio Único. del Reglamento General de Financiamiento, (JUDESUR) Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC. -----

ACUERDO 13. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Finiquito DPTDI-N°026-2025- que recomienda: Dar por recibido y proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del Proyecto N°027-04-NR, "Compra de Mobiliario Salón Multiuso de Santa Rita de Limoncito, San Vito, Coto Brus", por la suma de ₡500.000.00. (quinientos mil colones netos) Ejecutados por: Municipalidad de Coto Brus, cédula jurídica #3-014-042113-27, a la luz de la Ley # 9356 y en consideración del Artículo 99 y su Transitorio Único. del Reglamento General de Financiamiento, (JUDESUR) Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 14: Informe de finiquito DTPDI-0027-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, sobre el proyecto N°022-04-NR, "Compra de equipo Ebais de Agua Buena" de la Municipalidad de Coto Brus. -----

DICTAMEN. -----

Conforme al marco jurídico establecido en la Ley 9356, se realizó el análisis del expediente del Proyecto N°022-04-NR, "Compra de equipo Ebais de Agua Buena de San

Vito, Coto Brus”. por un monto de ¢1.500.000,00. Este análisis se llevó a cabo a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC, y en consideración del Artículo 99 y su Transitorio Único. Asimismo, en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización en la Gestión de Proyectos, aplicado a este proyecto, se determinaron las siguientes acciones realizadas por el ente ejecutor: la Municipalidad de Coto Brus, cédula jurídica # 3-014-042113-27. -----

El expediente contiene la documentación pertinente que constata el cumplimiento del objetivo del desembolso para la “Compra de equipo Ebais de Agua Buena San Vito, Coto Brus”. El Ente Ejecutor solicitó la aplicación del transitorio único para proceder con el cierre o finiquito del proyecto. Se evidencia una solicitud MCB-AM- 043-202 del 27 de enero 2022 (f014) -ante la Junta Directiva de JUDESUR para el finiquito del proyecto, misma que no fue tramitada por parte de JUDESUR a falta de informe técnico y cumplimiento de requisitos para aplicar el transitorio único. La municipalidad de Coto Brus ejecutó y cumplió con el Plan de Inversiones original. De acuerdo con las actividades descritas en el perfil y de acuerdo con la revisión al expediente desde el 07 de abril del 2025, para proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del proyecto, ante la Junta Directiva de JUDESUR y archivar el expediente, ya que técnicamente se evidencia el buen uso de los recursos, Por el monto total de ¢ 1.500.000.00. Ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus. -----

Por lo anterior, esta jefatura del Departamento DTPDI, con base en el Memorando, y el oficio del Dpto. de Operaciones-O-023-2025 del 25 de marzo de 2025 (f030), el informe de F-OP-2025 de formalización habiendo constatado en la revisión técnica del cumplimiento del objeto del proyecto, según el Informe INF-001-2025, de la Unidad de Tecnologías de la Información de JUDESUR - emitido por la Licda. Vilma Corina Ruiz Zamora. Por tanto, esta Jefatura DTPDI, recomienda a la Junta Directiva la aprobación del finiquito y cierre administrativo del Proyecto N.º 022-04-NR “Compra de equipo Ebais de Agua Buena San Vito, Coto Brus cuyo Ente Ejecutor es la Municipalidad de Coto Brus, Cédula Jurídica # 3-014-042113-27. -----

Se propone el siguiente acuerdo: APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el –Informe de Finiquito DPTDI-N°0027-2025- que recomienda: Dar por recibido y proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del Proyecto N°022-04-NR, " Compra de equipo Ebais de Agua Buena San Vito, Coto Brus, por la suma de ¢1.500.000.00. (Un millón quinientos mil colones netos) Ejecutados por: Municipalidad de Coto Brus Cédula Jurídica #3-014-042113-27, a la luz de la Ley # 9356 y su Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC, y en cumplimiento de del Artículo 99 y su Transitorio Único. -----

ACUERDO 14. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Finiquito DPTDI-N°027-2025- que recomienda: Dar por recibido y proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del Proyecto N°022-04-NR, " Compra de equipo Ebais de Agua Buena San Vito, Coto Brus, por la suma de ¢1.500.000.00. (Un millón quinientos mil colones netos) Ejecutados por: Municipalidad de

Coto Brus Cédula Jurídica #3-014-042113-27, a la luz de la Ley # 9356 y su Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC, y en cumplimiento de del Artículo 99 y su transitorio único. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, informe de Finiquito - tramitados Municipalidad de COTO BRUS. -----

ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

Expedien	Proyecto	Monto	Estado	Observación	
1	002-04-NR	Reparación al Templo El Calvario Coopa Buena	€ 2,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N°0009-2024-Proyecto N°. 002-04-NR-
2	003-04-NR	Cercado del Lote de la Escuela Coopa Buena	€ 2,000,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N°0008-2024-Proyecto N°. 003-04-NR-Munic. Coto Brus
3	004-04-NR	Construcción de Salón Multiuso Fila Naranja de Pittier	€ 5,744,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0020-2025- Proyecto# 004-04-NR- Compra de terreno fila mendez - Muni. Coto Brus
4	005-04-NR	Construcción de Quiosco Polideportivo Las Brisas	€ 1,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0021-2025- Proyecto# 005-04-NR - COSTRUCCION DE KISKO -Muni. Coto Brus
5	006-04-NR	I Etapa Salón Comunal La Libertad	€ 2,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N°0007-2024-Proyecto N°. L-006-04-NR-
6	008-04-NR	Mantenimiento y pintura Casa de la Juventud	€ 1,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0018-2025- Proyecto# 008-04-NR - Mantenimiento -Muni. Coto Brus
7	013-04-NR	Aporte construcción Acueducto Las Vegas Limoncito	€ 1,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0022-2024-Proyecto N. 013-04-NR-Munic. Coto Brus.
8	016-04-NR	Compra de materiales Acueducto Quebrada Bonita Coopabuena	€ 500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0023-2025- Proyecto# 016-04-NR-
9	020-04-NR	Mejoras Cancha Multiuso- La Isla San Vito	€ 2,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0025-2024-Proyecto N. 020-04-NR-Munic. Coto Brus
10	021-04-NR	Mejoras Salon Comunal Copal	€ 1,500,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N0024-2024-Proyecto N. 021-04-NR-Munic. Coto Brus
11	022-04-NR	Compra equipo de cómputo, Ebais Agua buena	€ 1,500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0027-2025- Proyecto 022-04-NR - Coto Brus Municipalidad
12	023-04-NR	Mejoras campo de fiestas San Vito	€ 10,685,680.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0018-2024-Proyecto N. 023-04-NR-Munic. Coto Brus
Expedien	Proyecto	Monto	Estado	Observación	
13	024-04-NR	Ampliación y mantenimiento Gimnasio de Sabalito	€ 2,500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N°0005-2024-Proyecto N°. 024-04-NR-Munic. Coto Brus
14	026-04-NR	Construcción de Gradería Gimnasio Santa Rita de limoncito	€ 500,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N°0006-2024-Proyecto N°. 026-04-NR-Munic. Coto Brus
15	027-04-NR	Compra de mobiliario y equipo salón comunal de Santa Rita	€ 500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0026-2025- Proyecto 027-04-NR - Coto Brus Municipalidad
16	028-04-NR	Construcción segunda etapa Gimnasio San Vito	€ 1,500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0016-2025- Proyecto# 028-04-NR - Muni. Coto Brus
17	029-04-NR	Mejoras camino a naciente Acueducto Las Tablas	€ 1,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0019-2025- Proyecto# 029-04-NR - Mejoras Camino Las Tables - Muni. Coto Brus
18	030-04-NR	Aporte Construcción Salon Comunal Santa Elena de Pittier	€ 4,500,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N°0004-2024-Proyecto N°. 030-04-NR-Munic. Coto Brus
19	031-04-NR	Aporte Construcción Salon Comunal Las Marias de Pittier	€ 1,500,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N°0003-2024-Proyecto N°. L-031-04-NR-Munic. Coto Brus
20	032-04-NR	Camino La Guinea Arriba, la Libertad, San Vito	€ 1,000,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N0016-2024-Proyecto N. 032-04-NR-Munic. Coto Brus
21	033-04-NR	Compra de terreno para construcción de Salón Comunal Aguas Claras de San Vito.	€ 3,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0017-2025- Proyecto# 033-04-NR - Compra de terreno -Muni. Coto Brus
22	034-04-NR	Ultima etapa Delegación de Transito Coto Brus	€ 1,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0013-2024-Proyecto N. 034-04-NR-Munic. Coto Brus
23	040-04-NR	Construcción de Acueducto Las Mellizas	€ 3,000,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N0017-2024-Proyecto N. 040-04-NR-Munic. Coto Brus
24	041-04-NR	Terminar vestidores Plaza San Antonio	€ 500,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N0015-2024-Proyecto N. 041-04-NR-Munic. Coto Brus

Expediente	Proyecto	Monto	Estado	Observación	
25	042-04-NR	Comedor Escolar Cañas Gordas	€ 1,000,000.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N0019-2024 Proyecto N. 042-04-NR-Munic. Coto Brus
26	043-04-NR	Construcción de un salón multiuso la Unión de Sabalito.	€ 4,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0023-2024 Proyecto N. 043-04-NR-Munic. Coto Brus
27	044-04-NR	Mejoras Instalaciones Colegio Humberto Melloni	€ 3,000,000.00	Remitido para recepción técnica y finiquito del Proyecto	Informe de Finiquito-N0020-2024 Proyecto N. 044-04-NR-Munic. Coto Brus.
28	045-04-NR	Camino San Luis La Bruja	€ 1,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0024-2025- Proyecto# 045-04-NR-MEJORAS DE CAMINO -Muni. Coto Brus
29	046-04-NR	Construcción Vestidores Plaza Copa Buena	€ 623,642.47	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0011-2024 Proyecto N. 046-04-NR-Munic. Coto Brus
30	047-04-NR	Mejoras a Escuela Santa Cecilia, Agua Buena	€ 500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0010-2024 Proyecto N. 047-04-NR-Munic. Coto Brus
31	059-04-NR	Construcción e Iluminación Cancha Fútbol San Rafael	€ 991,303.00	Aplicación del Transitorio Reglamento General de Financiamiento JUDESUR	Informe de Finiquito-N0012-2024 Proyecto N. 059-04-NR-Munic. Coto Brus
32	065-04-NR	Mejoras Salón Comunal el Progreso de Sabalito.	€ 2,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0022-2025- Proyecto# 065-04-NR - Mejoras salón comunal Progreso -Muni. Coto Brus
33	071-04-NR	Construcción de un cercado lote Centro de Nutrición Los Reyes de San Vito.	€ 500,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito-N0014-2024 Proyecto N. 071-04-NR-Munic. Coto Brus
34	072-04-NR	Mejoras Estadio Hamilton Villalobos	€ 2,000,000.00	Remitido para recepción técnica y finiquito del Proyecto	Informe de Finiquito-N0021-2024 Proyecto N. 072-04-NR-Munic. Coto Brus
35	127-04-NR	Compra de Tractor Oruga	€ 200,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0013-2025- Proyecto 127-04-NR - Muni. Coto Bus. ARREGLO DE PAGO POR € 4.496.729,04-
36	186-04-NR	Tratamiento asfáltico de Sabalito, La Ceiba, Sereno	€ 300,000,000.00	En análisis para aplicación del Transitorio Único del Decreto 42827-H-MEIC.	Informe de Finiquito- N°0014-2025- Proyecto 186-04-NR - Muni. Coto Bus. ARREGLO DE PAGO POR € 27.781.673,14-
TOTAL EN PROYECTOS FINANCIADOS		€567,044,625.47			

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones, el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 16: Expediente: 22-000080-1085-LA, proceso: Ord. Reclamos de derechos laborales-público, parte actora: Jenny Martinez Gonzalez, parte demandada: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) y el Expediente: 22-000078-1085-LA, proceso: Ord. Reclamos de derechos laborales-público, parte actora: Grettel de los Ángeles Murillo Avendaño, parte demandada: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR). -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: OFICIO-DE-0381-2025 de la licenciada Jenny Martinez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefatura administración Financiera, y el MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., donde les remite acuerdo ACU-20-43-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: OFICIO-DE-0380-2025 de la licenciada Jenny Martinez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, dirigido a la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, tecnología de información de JUDESUR, donde les remite acuerdo ACU-24-43-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19: OFICIO-UAI-158-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del doce de agosto del dos mil veinticinco, donde comunica que el Plan de Capacitación de la Unidad de Auditoría Interna del 2025, fue aprobado por medio de acuerdo de esa junta directiva, n° ACU-05-48-2024 de la sesión n° 48-2024 del día 23 de agosto de 2024. Así las cosas, se les solicita que, conforme a lo expuesto, se autorice mi participación en el Congreso de Auditores Internos de Costa Rica 2025, según la siguiente dirección web <https://congresoauditorescr.com/program.php>, los días 20, 21 y 22 de agosto del 2025. El costo del Congreso asciende a USD \$325,00 +2% de IVA, y adicionalmente se solicitan los gastos de viáticos para los días indicados. -----

ACUERDO 15. Autorizar al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, la participación en el Congreso de Auditores Internos de Costa Rica 2025, según la siguiente dirección web <https://congresoauditorescr.com/program.php>, los días 20, 21 y 22 de agosto del 2025. cuyo costo del Congreso asciende a USD \$325,00 +2% de IVA, y adicionalmente se solicitan los gastos de viáticos para los días indicados, según OFICIO-UAI-158-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: Correo electrónico del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, del doce de agosto del dos mil veinticinco, donde en cumplimiento al acuerdo ACU-23-43-2025, se adjunta para lo que corresponda, el cronograma solicitado, cabe mencionar que estas son fechas estimadas. -----

Pasos siguientes para completar información del proyecto: Mantenimiento y remodelación de la infraestructura del DLGG

N°	Actividad	Fecha(s)	Responsable
1	Emisión de aval técnico	08 de agosto de 2025	Harold De la Cruz Azofeifa
2	Envío de solicitud de aval sectorial	11 de agosto de 2025	Dirección Ejecutiva
3	Trámite y recepción del aval sectorial	Del 12 al 22 de agosto de 2025	Secretaría Sectorial, Ministro Rector Sector Productivo y Desarrollo.
4	Emisión de viabilidad institucional	25 de agosto de 2025	Dirección Ejecutiva
5	Registro del proyecto en el sistema de BPIP	Del 26 al 27 de agosto de 2025	UPI
6	Respuesta de MIDEPLAN sobre el registro (plazo estimado: 1 mes hábil)	Del 29 de agosto al de 2025	MIDEPLAN

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: OFICIO-DE-0386-2025 de la licenciada Jenny Martinez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, dirigido al licenciado Héctor Portillo Morales proveedor institucional a.i., donde les remite acuerdo ACU-04-44-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 22: OFICIO-DE-0387-2025 de la licenciada Jenny Martinez González,

directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, dirigido RJM Abogados, donde les remite acuerdo ACU-05-44-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 23: OFICIO-DE-0388-2025 de la licenciada Jenny Martinez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, dirigido al licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, donde les remite acuerdo ACU-06-44-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: OFICIO-UAI-159-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, donde comunica que debe asistir a cita médica en el Hospital Fernando Escalante Pradilla (Pérez Zeledón), el próximo 20 de agosto de 2025, a las 10 am. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 25: OFICIO-UAI-160-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Carlos Morales Castro, gerente de área división de fiscalización operativa y evaluativa área de seguimiento para la mejora pública Contraloría general de la república, donde comunica atención oficio DFOE-SEM-1284 (12481) del 16 de julio de 2025 y Plan de acción para atención definitiva Dispo. 4.10. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 26: OFICIO-GCH-037-2025 de la licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión Capital Humano, del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, donde procede a remitir la solicitud de embargo de las cuentas de JUDESUR, esto con el fin de evitar que los embargos sean realizados y efectivos de parte del JUEZ, solicito se realice la indemnización de lo indicado en las siguientes sentencias: -----

Sentencia de Primera Instancia N °2024000006 -----

Sentencia de Segunda Instancia N °2024000073 -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 27: Nota sin número de la licenciada María de los Ángeles Agüero Quirós, Gestión Capital Humano, del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, donde procede a remitir la solicitud de embargo de las cuentas de JUDESUR, con el fin de evitar que el embargo sea realizado y efectivo de parte del juez, solicito se realice la indemnización de

lo indicado en las siguientes sentencias: -----

Sentencia de Primera Instancia N °2024000005 -----

Sentencia de Segunda Instancia N °2024000072 -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 28: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con la situación de los documentos o los expedientes que nos han llegado por el reclamo de derechos laborales de funcionarios de JUDESUR y que habíamos indicado que debíamos hacer el análisis correspondiente. Voy a proponer lo siguiente: Autorizar la inversión de tres horas de trabajo profesional a la firma RJM, con el fin de que realice la acción institucional frente a los procesos judiciales de dedicación exclusiva, a la luz del rechazo de la acción de inconstitucionalidad, y se realice el estudio integral de los 14 expedientes, con el fin de que podamos proceder en lo que la vía legal establece. Además, se les solicita que esté este informe esté lo más rápido posible para poder tomar las acciones y las decisiones correspondientes. -----

ACUERDO 16. Autorizar la inversión de tres horas de trabajo profesional a la firma RJM, con el fin de que analice la acción institucional frente a los procesos judiciales de dedicación exclusiva de los funcionarios de JUDESUR, a la luz del rechazo de la acción de inconstitucionalidad, y se realice el estudio integral de los 14 expedientes, con el fin de que podamos proceder en lo que la vía legal establece. Además, se les solicita que este informe esté lo más rápido posible para poder tomar las acciones y las decisiones correspondientes. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y dos minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario